

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición 2021-

de marzo de 2021

Presentada por la señora *García Montes*



AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

Según lo expresa la exposición de motivos de la Ley 277 del 28 de diciembre de 2018, el modelo Montessori está científicamente preparado y probado para el pleno desarrollo intelectual, social y espiritual del niño y el joven. Nació de la investigación de la Dra. María Montessori, (1870-1952) científica italiana, universalmente reconocida como pionera de la educación moderna. La ciencia de la pedagogía y la psicología del desarrollo, 100 años después, le dan la razón a la Dra. Montessori, ya que sus hallazgos, basados en la observación directa del niño, coinciden con las investigaciones modernas (Science, 2008). Actualmente, hay 22,000 escuelas Montessori en alrededor de 110 países. El sistema Montessori es reconocido mundialmente como un proyecto de excelencia académica. Las Escuelas Montessori, con cada niño que llega, matriculan a la familia, promueven la participación de los padres y madres en la educación de sus hijos, la educación continua y el cuidado de su formación personal. En Puerto Rico contamos con 44 escuelas que han acogido o se encuentran en el proceso de transición hacia el modelo de enseñanza Montessori.

La pieza legislativa convertida en Ley, estableció como propósito al crear la nueva Secretaría Auxiliar Montessori, lo siguiente: fomentar el desarrollo pleno de las potencialidades humanas del estudiante, mediante la creación de ambientes educativos en la filosofía, la metodología y el currículo Montessori, para fortalecer la formación de

familias, maestros y directores, así como de toda la comunidad escolar, con el fin de alcanzar solidaridad y paz para el mundo que vivimos.

Transcurridos los primeros dos años de la aprobación del estatuto legal, es responsabilidad de este honroso Cuerpo Legislativo evaluar y pasar juicio sobre la implementación de la Ley 277 del 2018. Además, es importante indagar si se han cumplido a cabalidad las responsabilidades del secretario auxiliar establecidas en la Ley.

Por tal motivo, la senadora suscribiente solicita respetuosamente, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, que la Secretaria del Departamento de Educación, Sra. Elba Aponte Santos, someta la siguiente información, en un periodo no mayor a diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, SRA. ELBA APONTE SANTOS

Someter un informe con una radiografía exacta y actualizada de la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori y su cumplimiento con la política pública y obligaciones establecidas en la Ley 277 del 28 de diciembre de 2018, así como sobre la implementación de esta ley y de los logros alcanzados al presente. En dicho informe, se deberá incluir, pero no limitarse a:

1. Listado de las escuelas que adoptaron la metodología Montessori.
2. Divulgar la alineación del currículo Montessori con los estándares, las expectativas y otros documentos necesarios, acorde con la política pública establecida por el DEPR.
3. Acciones conducentes a divulgar y orientar la filosofía, el currículo y la metodología Montessori en las regiones educativas, los distritos y las comunidades escolares.
4. Acciones conducentes a facilitar y brindar apoyo a las comunidades escolares sobre organización escolar, planificación y evaluación en la escuela Montessori.

5. Acciones conducentes a servir de apoyo, acompañamiento y ser facilitadores del proceso de transformación de las escuelas públicas regulares a Montessori.
6. Acciones conducentes a evaluar el proceso de la transformación escolar que requiere Montessori.
7. Acciones conducentes a trabajar en coordinación con el Programa de PK-16, aprendices del español como segundo idioma e inmigrantes, Niñez Temprana y todos los programas académicos para elaborar planes de acción que respondan a las necesidades y la metodología de las escuelas Montessori.
8. Acciones conducentes a implantar y evaluar las normas curriculares, promover y canalizar las iniciativas y recomendaciones que formulen los maestros para la adaptación del currículo a las necesidades de la escuela, luego de estas ser discutidas y aprobadas por el Consejo Escolar.
9. Acciones conducentes a preparar el presupuesto para la implementación del Programa Montessori en colaboración con las regiones educativas y el (la) Secretario (a) de Educación.
10. Acciones conducentes a fomentar el desarrollo de proyectos innovadores y el trabajo de investigación en el tema de educación Montessori.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Secretaria del Departamento de Educación, Sra. Elba Aponte Santos, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,



Ada I. García Montes
Presidenta de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura
Senadora por el Distrito Aguadilla - Mayagüez